

O 2 MAR. 2012

ADDRESS AND DETROIAL DE BELLAVISTA

ADDRESS AND SECRETARIO GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2012-CDB

Bellavista, 28 de febrero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, en su sesión de fecha 28 de febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el artículo 194°, inciso 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, dispone en la segunda norma del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que los Arbitrios Municipales, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; siendo así, en la Cuarta Norma del citado Título Preliminar dispone que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala ley, ello mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Administración Tributaria, conforme a la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, cuando este facultada para actuar discrecionalmente, optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la Ley;

Que, con fecha 08 de Enero del 2012 se ha publicado en el Diario Oficial el Peruano la Ordenanza Municipal Nº 020-2011-CDB, mediante la cual se aprobó descuentos por pronto pago de Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2012, siempre y cuando se cumpla con cancelar hasta el 28 de febrero del mismo ejercicio fiscal;

Que, con fecha 14 de Diciembre del 2011 se ha publicado en el Diario Oficial el Peruano la Ordenanza Municipal Nº 017-2011-CDB, mediante la cual se ha establecido mantener para el ejercicio 2012 la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 016-2008-CDB, que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2009, vigente también para el año 2011 según Ordenanza Municipal Nº 014-2010-CDB,

O 2 MAR. 2012

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE BELLAVISTA

Abos. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Ascalisa de este Concejo

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

asimismo mediante la misma Ordenanza se estableció que el 29 de febrero del mismo ejercicio fiscal será el vencimiento del pago de la segunda cuota de los tributos ya mencionados.

Que, el literal a) del artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que, los Contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, sin embargo en el último párrafo del mismo artículo establece que, la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación antes contemplada y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del tributo;

Que, mediante el Informe Nº 096-2012-MUDIBE/DOCR, la División de Orientación al contribuyente y registro, informa que existen algunos inconvenientes en el sistema informático, respecto a la emisión de las Declaraciones Mecanizadas, generando así un retraso en su reparto por lo cual, existen algunos contribuyentes que no han podido ser informados de la liquidación de sus obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2012 con la debida anticipación, en tal sentido, a fin de salvaguardar los derechos de los contribuyentes de esta institución edil, es necesario prorrogar el plazo para el acogimiento al beneficio de descuento en Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2012 por pronto pago establecido mediante la Ordenanza Municipal Nº 020-2011-CDB, ambos hasta el 30 de Marzo del ejercicio fiscal 2012;

Estando a lo expuesto y al voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; el Consejo ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO AL BENEFICIOS DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNCIPALES ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Artículo 1º.- Prorróguese el vencimiento del beneficio de Pronto Pago aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 020-2011-CDB, hasta el 31 de Marzo del 2012.

Artículo 2°.- Deléguese el cumplimiento de la Presente a la Dirección de Administración Tributaria y Rentas y a la Unidad de Informática;

Artículo 3°.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

POR TANTO,

Mando se registre, publique y se cumpla.

Abog. FREIDEVALANTA TRISTAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. WAN RIVADENEYRA MEDINA